



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 FEB 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 195/09, la Resolución de Presidencia N° 29/2010 y la Nota Interna N° 96/10; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución de Presidencia N° 29/2010 se procedió a suspender la licencia del agente Juan Antonio TORRES SAITZ a los fines de coordinar las tareas de la Delegación Río Grande de este Tribunal de Cuentas, en atención a la ausencia del Cr. Rubén BALIÑO por razones de salud.

Que por nota interna N° 96/2010, el Sr. Secretario Contable Emilio MAY, informa que, habiendo regresado a sus funciones la Cra. Susana SANCHEZ COLAZO y habiéndose coordinado las tareas en la mencionada Delegación, corresponde autorizar la licencia al agente Juan Antonio TORRES SAITZ desde el 15/02/2010 al 26/03/2010, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo del período de Licencia Anual 2009 al agente Juan Antonio TORRES SAITZ, a ser usufructuado entre el 15/02/2010 y 26/03/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 43/2010

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHTANC
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provin.